

Plan de Previsión Monetario



Indicador de Riesgo

← A menor riesgo		A mayor riesgo →				
← Normalmente menor rendimiento		Normalmente mayor rendimiento →				
1	2	3	4	5	6	7

Documento de datos fundamentales para el Socio

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre los Planes de Previsión que el socio debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del plan y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en él.

Planes de Previsión

Alertas de liquidez

Es importante saber que sólo se puede disponer del dinero invertido en un Plan de Previsión Social, mediante el cobro de una prestación, en las siguientes situaciones: jubilación, incapacidad, fallecimiento, enfermedad grave y desempleo de larga duración. Se aplicarán los términos previstos en la legislación vigente y en el reglamento del plan.

EPSV

Entidad privada sin ánimo de lucro, de carácter voluntario y social, que en el ámbito del País Vasco tiene como finalidad la previsión social complementaria de la Seguridad Social obligatoria.

Plan de Previsión

Es un producto de ahorro e inversión cuyo objetivo principal es crear un complemento a la pensión de jubilación de la Seguridad Social mediante aportaciones durante la vida laboral activa. Sólo puedes ser contratado por residentes en el País Vasco. Los planes de previsión son reembolsables únicamente en las situaciones de jubilación, incapacidad, fallecimiento y gran dependencia. Sin embargo, la ley prevé situaciones excepcionales de liquidez recogidas en la normativa vigente.

Legislación aplicable

- Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria.
- Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria.
- Decreto 92/2007, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las entidades de previsión voluntaria
- Decreto 87/1984, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Régimen Fiscal aplicable

El régimen fiscal aplicable al Plan dependerá de la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) aplicable y vigente en cada momento en la residencia fiscal del socio o del beneficiario.

En términos generales, las aportaciones que se efectúen darán derecho a reducir la base imponible general del IRPF del aportante, sujeto a los límites cuantitativos y cualitativos, dependiendo de la normativa que le resulte de aplicación en función de su residencia fiscal.

Por su parte, las prestaciones, tributan como rendimientos de trabajo. En función de la normativa que le resulte de aplicación al perceptor de la prestación, si el modo de percepción fuera en forma de capital podría aplicarse reducción en el cálculo del rendimiento. Antes de elegir la forma de cobro, debes consultar la regulación aplicable en el momento.

Composición de los órganos de gobierno

Itatxe Mazas Romero	Presidente
D. Alvaro Alzaga Vizcarra	Vicepresidente
D. Salvador Iraundegui Arrizabalaga	Tesorero
Dña Aitziber Barañano Las Santas	Vocal
Dña. Begoña Prieto Cuadra	Vocal
Dña. Carmen Parra Campoó	Secretaria
Dña. Elena Aranda Cerrato -	Vocal
Dña. Sergio Herrera Vellisca	Vocal

Información sobre la estimación de los derechos de pensión futuros.

En el supuesto de que el socio potencial se incorporase como socio ordinario al Plan, tendría derecho a obtener información sobre la estimación de los derechos de pensión futuros de acuerdo con las aportaciones realizadas y conforme a lo que establezca el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de entidades de previsión social voluntaria.

Denominación del plan de previsión social y modalidad.

El plan se denomina Plan de Previsión Social Individual Monetario.

Pertenece a la modalidad:

- Individual (se exige la mera adhesión sin necesidad de que exista vinculación previa entre sus socios).
- De aportación definida (se define en contrato la aportación de los socios y la prestación vendrá dada por sus aportaciones y la rentabilidad obtenida por las mismas).

El Plan de Previsión MONETARIO (234), está integrado en la EPSV WINTERTHUR EPSV (F117-B).

Entidad Gestora

AXA Aurora Vida S.A. con domicilio social C/ Alameda Urquijo nº 78, planta baja. CP 48013 Bilbao.

Socio Protector

AXA Aurora Vida S.A. con domicilio social en C/Alameda Urquijo nº 78, planta baja. CP 48013 Bilbao.

Entidad Depositaria

BNP Paribas S.A., Sucursal en España, domicilio social Ribera de Loira, 28. 28042 Madrid (Registro Entidades Depositarias número D0197).

Auditor de cuentas

Mazars Auditores S.L. es la compañía encargada de la auditoría de las cuentas anuales; está domiciliada en Madrid en C/Alcalá nº 63 28014 con NIF nº. B6162226. Se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S1189

Defensor del Socio

NOVASTER GRUPO EMPRESARIAL S.L. C/ Jorge Juan, nº 40 Bajo Izda. 28001 Madrid.

Información sobre consideraciones sociales, medioambientales, éticas o de gobierno corporativo en las inversiones.

La entidad excluye de sus inversiones a aquellas empresas de minas antipersona, bombas de racimo, así como a aquellas empresas relacionadas con las armas de uranio empobrecido. Se utilizan las definiciones de minas antipersona y bombas de racimo de las convenciones de Ottawa y Oslo para identificar a las empresas que fabrican esos productos prohibidos por dichas convenciones. La cobertura de la lista de empresas incluye clases de activos: renta fija y renta variable, empresas públicas y privadas cotizadas.

Política de inversión

La totalidad de activos afectos a este Plan se invierten en activos monetarios. Este Plan carece de garantía con lo que el capital invertido fluctuará según los comportamientos de los mercados financieros. La política de inversión se centra en invertir en valores de renta fija, tanto en activos de Deuda Pública como de renta fija privada.

Índice de referencia

El establecimiento de índices de referencia, también denominados benchmark, tiene como objetivo servir de guía y parámetro conductor con el fin de poder evaluar la gestión de la inversión realizada, el establecido para este Plan es el índice Euribor a 3 meses.

Conforme a la normativa conocida como Benchmark Regulation (*1), puede producirse una discontinuidad en el índice EURIBOR, que podrá ser sustituido por un índice de reemplazo.

El cambio que se producirá en el EURIBOR incluirá los siguientes aspectos:

a) Cuando se produzca la fecha efectiva del cese del índice (EURIBOR), será sustituido por el tipo alternativo EuroSTR.

El tipo alternativo EuroSTR es un tipo publicado por el BISL (*2) e incluye esencialmente dos aspectos:

- El EuroSTR calculado para el periodo de devengo correspondiente al periodo de cálculo al que esté referenciado actualmente el euribor recogido en su contrato.
- Un "Ajuste diferencial" fijo que resulte de la diferencia media entre el Euribor y el EuroSTR calculado durante los cinco años precedentes respecto del tipo de Euribor recogido en su contrato (*3)

b) La cláusula de remplazo incluye el EuroSTR y el "Ajuste diferencial" que será calculado con la intervención de un "Agente de Cálculo".

c) Otras cláusulas de reemplazo para el caso de indisponibilidad del Euribor o del tipo aplicable, que se puedan producir a futuro.

NOTAS:

(*1) Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión. Normativa también conocida como BMR o Benchmark Regulation.

(*2) Bloomberg Index Services Limited (BISL) ha sido la entidad seleccionada para calcular y publicar los ajustes correspondientes en las cláusulas de reemplazo de índices.

(*3) El Euribor de aplicación será el que proceda en su caso en función del contrato. A título de ejemplo: euribor a 3 meses, a 6 meses, etc...".

Nivel de riesgo del Plan

El Plan de Previsión Monetario está calificado con un nivel de **riesgo bajo**



La calificación del nivel de riesgo del fondo se realiza siguiendo el indicador sintético de riesgo al que se hace referencia en la norma cuarta de la circular 2/2013, 9 mayo de la CNMV, y en la sección 2 del capítulo III del REGLAMENTO (UE) nº 583/2010 de la comisión de 01/07/2010. (Consistirá en una cifra dentro de una escala del 1 al 7 (ordenada de menor a mayor riesgo), basada en el nivel de volatilidad histórica (5 años)

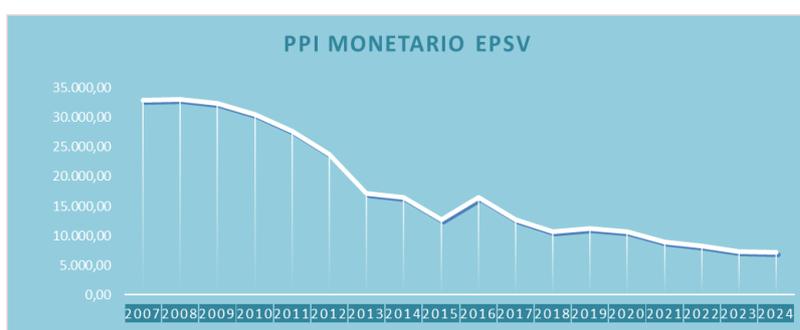
Datos sobre rentabilidades históricas del plan*

2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
3,12%	2,98%	-1,70%	-0,90%	-0,73%	-0,28%	-0,87%	-0,67%	-0,40%	-0,03%

2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
-0,23%	1,43%	1,92%	1,76%	0,39%	1,37%	3,36%	3,05%	0,33%

*Estas rentabilidades no garantizan ni determinan rentabilidades futuras.

Evolución histórica del patrimonio



Comisiones del Plan de Previsión

La Comisión de administración son todos los gastos directos e indirectos aplicados por la gestión del plan. Entre ellos se encuentran los pagos a la gestora por la intermediación en la compraventa de valores, las comisiones pagadas a la entidad depositaria, el pago de los auditores y actuarios y otros gastos de funcionamiento de los órganos de gobierno. Se expresa como un porcentaje anual sobre el patrimonio y se descuenta diaria y automáticamente del valor liquidativo del plan.

El coste de esta comisión en este plan es del 0,65%

Asimismo, el plan no ha soportado gastos de intermediación por la compra y venta de valores mobiliarios. Su ratio de rotación de la cartera de valores es de 112,84

Este documento está disponible en la web pública de AXA (www.axa.es).

Divulgación de información relativa a la Sostenibilidad

El Reglamento 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, establece normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad, el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la información en materia de sostenibilidad respecto de productos financieros.

Este plan de pensiones está clasificado como art. 8 y promueve características ambientales contribuyendo a los objetivos ambientales en relación con (i) la mitigación del cambio climático y/o (ii) la adaptación al cambio climático.

La gestión de los fondos de pensiones en AXA Pensiones incorpora evaluaciones de riesgos de sostenibilidad derivadas de la integración de criterios de Inversión Socialmente Responsable (Medio Ambiente, Social y Gobernanza) dentro de sus procesos de análisis e inversión cuyos pilares principales son (a) exclusiones sectoriales y normativas, (b) metodologías de puntuación de la huella de carbono y ESG patentadas:

a) Todas las inversiones realizadas dentro de los fondos de pensiones han implementado las siguientes exclusiones sectoriales y normativas: armas controvertidas, productos blandos, aceite de palma y carbón y arenas bituminosas, tabaco y armas de fósforo blanco. Todas estas políticas de exclusión tienen como objetivo excluir cualquier activo expuesto a los riesgos de sostenibilidad más graves identificados en el curso del proceso de toma de decisiones de inversión.

b) El proceso de toma de decisiones de inversión en el fondo de inversión tiene en consideración criterios sostenibles basados en dos sistemas de puntuación, uno sobre la huella de carbono y otro sobre criterios ESG y de controversia propios. Ambos se utilizan con el objetivo de revisar y potencialmente excluir inversiones subyacentes de bajo rendimiento o que no estén alineadas con los criterios medioambientales promovidos por el fondo. Estas metodologías de puntuación aplicadas por AXA Pensiones se actualizan regularmente para tener en cuenta cambios en la disponibilidad de datos o las metodologías usadas por los emisores a la hora de presentar información relativa a ESG y Huella de carbono, pero no existe una certeza de que dichas metodologías vayan a capturar todos los factores de manera eficiente.

No existe una proporción mínima vinculante de inversiones elegibles con la Taxonomía de la UE y calificadas como ambientalmente sostenibles. No obstante, la Gestora se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para invertir teniendo en cuenta la estrategia de inversión responsable descrita en la política de inversión, incluida la selección de inversiones en activos elegibles con la Taxonomía de la UE y calificadas como ambientalmente sostenibles.

Además, AXA Pensiones se compromete a hacer su mejor esfuerzo para proporcionar información en relación con las inversiones elegibles para la Taxonomía en los informes periódicos de este fondo de pensiones. Dicha información periódica debe considerarse con especial cuidado teniendo en cuenta la disponibilidad y precisión de los datos a la fecha en que se preparan dichos informes periódicos. Dichos datos están sujetos a cambios o modificaciones y es posible que no reflejen de forma completa o precisa la posición actual del fondo.

El principio de "no causar daños significativos" se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes de la cartera que tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas ambientalmente sostenibles. El resto de la cartera no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Dada esta integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de investigación e inversión de AXA Pensiones, se espera que los impactos probables de los riesgos de sostenibilidad en los retornos de los planes de pensiones sean bajos.

De acuerdo con el Reglamento de divulgación, las empresas en las que se han realizado inversiones a través de los planes de Pensiones siguen sus prácticas de buen gobierno.